



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 6372-2026-CG/GRIC-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
LIMA, LIMA, LIMA

**“VIGENCIA DE LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA DEL
PROYECTO INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ADAPTACIÓN
SOCIAL EN EL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
DE ICA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA,
DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI 2186942”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 AL 8 DE MAYO DE 2026**

TOMO I DE I

ICA, 8 DE MAYO DE 2026

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 6372-2026-CG/GRIC-SOO

“VIGENCIA DE LAS LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ADAPTACIÓN SOCIAL EN EL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ICA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI 2186942”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	9
IV. CONCLUSIÓN	9
V. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
BENITO ROJAS Hugo Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:35:53 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:41:43 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 6372-2025-CG/GRIC-SOO

“VIGENCIA DE LAS LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ADAPTACIÓN SOCIAL EN EL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ICA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI 2186942”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 02-L445-2025-103, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación respecto a vigencias de las licencias y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra: “Saldo de Obra del Proyecto Instalación del servicio de adaptación social en el nuevo establecimiento Penitenciario de Ica, distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica, con CUI N° 2186942”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. RIESGOS RELACIONADOS A LA VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y SUFICIENCIA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN CONTINUA DE LA OBRA, PODRÍA GENERAR AMPLIACIONES, MAYORES GASTOS GENERALES Y COSTOS DIRECTOS ASOCIADOS A PARALIZACIONES Y AFECTACION DE LA PROGRAMACION FISICA DEL PROYECTO.

Mediante publicación en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de 26 de setiembre de 2025, El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en adelante “Entidad”; publicó la convocatoria para la ejecución de la obra: “Saldo de Obra del Proyecto Instalación del servicio de adaptación social en el nuevo establecimiento Penitenciario de Ica, distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica, con CUI N° 2186942” con su respectivo cronograma, bases administrativas, expediente técnico y demás documentos relacionados al proceso de selección; entre otros los permisos, licencias y/o autorizaciones; así mismo se indica como fecha para el otorgamiento de la buena pro el 8 de mayo de 2026.

Al respecto, de la revisión a la pestaña “Ver Expediente Técnico de Obra” de la sección Opciones del procedimiento, se visualiza el contenido del Expediente técnico de Obra, el mismo que contiene la pestaña denominada “sección 4” en las opciones del procedimiento contenido en el SEACE, se advirtió que contiene un archivo denominado “15 Licencias_Autorizaciones_Permisos.rar”, el cual fue registrado el 9 de noviembre de 2025 a las 00:00:18, fecha posterior a la publicación de la convocatoria, dicho archivo tiene un peso de 746.25 Kb, el referido archivo comprimido incluye 03 (tres) archivos en formato pdf: Aprobación Impacto Ambiental – JUS_OPMI con un peso de 447 Kb; Disponibilidad hídrica – ANA con un



Firmado digitalmente por
BENITO ROJAS Hugo Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:35:53 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:41:43 -05:00

peso 309 Kb; y Factibilidad Media Tensión – Electroductos con un peso de 184 Kb; así mismo revisado el contenido y vigencia de las licencias y/o autorizaciones adjuntas tenemos:

VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA PARA EL POZO TUBULAR DEL PROYECTO


Al respecto, se observa que el plazo de la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea otorgada es de 02 (dos) años según se muestra la imagen 1, que la Resolución Directoral N° 0652-2024-ANA-A.A.ACH.CH de 25 de julio de 2024, caducaría el 25 de julio 2026; asimismo se establece en la misma resolución que NO AUTORIZA la ejecución de las obras propuestas en el Estudio, ni el aprovechamiento hídrico entre otros.

Imagen N° 1
Vigencia de la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA para la ubicación de un (01) pozo tubular, con fines poblacionales para el proyecto denominado "Nuevo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisgad.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave: 452EAS39 Página 4 de 5

 **ANA**
Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por ACOSTA AGUIAR Roberto FAU 20131378972
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2024 17:16:28

Establecimiento Penitenciario E.P. Ica*, a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con RUC N° 20131371617, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua	Acuífero de Ica
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18S / Este: 429,682.00 / Norte: 8'414,335.00 Altitud: 337.00 (msnm)
Localización de la Captación	Sondeo Eléctrico Vertical SEV-07
Unidad Operativa o Predio	- Código Predio (U.C.): -
Tipo de captación proyectada	Pozo Tubular
Caudal Esperado (l/s)	5,322 (l/s)
Distribución mensual (m³)	
Ene: 10,380.59	Feb: 10,380.59
Mar: 10,380.59	Abr: 10,380.59
May: 10,380.59	Jun: 10,380.59
Jul: 10,380.59	Ago: 10,380.59
Set: 10,380.59	Oct: 10,380.59
Nov: 10,380.59	Dic: 10,380.60
Total: 124,567.09	

Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica corresponden al detalle siguiente:

Tipo de Uso	Poblacional
Unidad Operativa o Predio	--- Código Predio (U.C.): ---
Población Proyectada	3,500 habitantes
Ubicación Política del Proyecto	Dpto.: Ica, Prov.: Ica, Dist: Santiago, Sector: Pampa de los Castillos
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chincha, ALA: Ica

ARTICULO 2º. - EL PLAZO de la acreditación otorgada en el artículo precedente es de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO 3º.- PRECISAR que la presente Resolución **NO AUTORIZA** la Ejecución de las Obras propuestas en el Estudio, ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo el administrado, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico, y posteriormente, previo trámite y autorización respectiva, el Otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines poblacionales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA

Fuente: Resolución Directoral N° 0652-2024-ANA-A.A.ACH.CH de 25 de julio de 2024, documento que forma parte del Expediente Técnico, que se encuentra registrado en el SEACE en la pestaña "Ver Expediente Técnico de la Obra" de la sección 4 del contenido del Expediente técnico; <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaArchivoExpedienteTecnicoObra.xhtml?id=25fc0049-055e-468e-81e0-5f1b7c103c57>



Firmado digitalmente por
BENITO ROJAS Hugo Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:35:53 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:41:43 -05:00

Al respecto, mediante el Oficio N° 00458-2026-CG/GRIC de 30 de abril de 2026 se realizó un requerimiento de información a la Entidad, respecto a: "Trámites para la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico, y posteriormente, previo trámite y autorización respectiva, el Otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines poblacionales del referido proyecto".

La Entidad mediante Oficio N° 095-2025-JUS/OGA-OG de 5 de mayo de 2025¹, remitió la respuesta, indicando que cuentan con la Resolución Directoral N° 0652-2024-ANA-A.A.ACH.CH de 25 de julio de 2024 (la misma que se adjunta al expediente técnico publicado en el SEACE), y que sobre el trámite para la ejecución de obras se solicitará al momento de iniciar las obras o firma de contrato, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen N° 2
Respuesta de la Entidad respecto a Vigencia de la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea, autorización de ejecución de obras hidráulicas y otros

2. Trámites para la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico, y posteriormente, previo trámite y autorización respectiva, el Otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines poblacionales del referido proyecto.

- Se cuenta con la Resolución Directoral N°0652-2024-ANA-AAA.CHCH, de fecha 25 de julio de 2024, de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, donde acredita la disponibilidad hídrica subterránea para la ubicación de un (01) pozo tubular por un plazo de dos años.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

1 de 2

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Secretaría General | Oficina General de Administración | Oficina de Gestión de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

20 AÑOS
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- Respecto a la solicitud de trámite de Ejecución de las Obras del pozo tubular ante la Autoridad Nacional del Agua, esta se solicitará al momento de iniciar o la firma de contrato con la empresa ejecutora de la obra principal de saldo de obra.
- Los tramites de licencia de Uso de Agua Subterránea, ante la Autoridad Nacional del Agua, esta se solicitará al culminar las obras del pozo tubular.

Fuente: Documentos adjuntos al Oficio N° 095-2025-JUS/OGA-OG de 5 de mayo de 2025 remitido por la Entidad

De lo expuesto se advierte que, no adjunta una nueva Resolución siendo la misma que se adjunta en el expediente técnico, la cual caduca el 25 de julio de 2026; del análisis de los plazos si el otorgamiento de la Buena Pro se da según el cronograma publicado en el SEACE para el procedimiento de selección para la ejecución de la obra, esta sería el 20 de mayo de 2026; Según el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas establecen que el consentimiento se da al día siguiente de vencido el plazo para que interpongan recurso

¹ Se precisa que el documento contiene esas siglas y fecha, sin embargo, fue recepcionado el 6 de mayo de 2026



de apelación, es decir hasta 8 (ocho) días hábiles después de otorgada la buena pro, tentativamente sería 2 de junio de 2026, y luego procedería la verificación posterior de la oferta ganadora en un plazo de 10 días hábiles, plazo que culminaría el 15 de junio de 2026; asimismo se tiene un plazo de 8 (ocho) días hábiles para el perfeccionamiento del contrato, con lo cual el 25 de junio de 2026, fecha en la que sin mediar ningún contratamiento, se firmaría contrato.

Según lo comunicado por la Entidad, esta sería la fecha para iniciar el trámite para la autorización de la ejecución de obras del pozo tubular, el que tiene requisitos establecidos en la Resolución N° 07-2015-ANA de 8 de enero de 2015, y cuyo plazo está supeditado a la entrega de la documentación solicitada en dicha Resolución a la Entidad, lo cual podría demorar más de 30 días hábiles; y pasaría la fecha de vigencia de acreditación de disponibilidad hídrica de agua subterránea para el pozo tubular, y existiría el riesgo de requerirse la actualización o renovación de la acreditación de disponibilidad hídrica, lo que postergaría el inicio del trámite para la autorización de la ejecución de los trabajos, que es posterior a la acreditación de la disponibilidad hídrica; lo que podría generar demoras en el inicio de dichos trabajos y otros relacionados a los mismos como las instalaciones sanitarias; y generaría que los trabajos de ejecución no sean continuos e incluso demoras y/o paralizaciones.

VIGENCIA DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL PROYECTO

Al respecto, se observa en el documento GC-1784-2024/PO de 28 de octubre de 2024, adjunto al expediente técnico publicado en el SEACE, que se amplió la vigencia de la conformidad del proyecto por un periodo de 02 (dos) años, que por la fecha del documento, esta vencería el 28 de octubre de 2026; asimismo se establece en el mismo que: *“para el trámite de inicio de obras, se requiere cumplir con lo establecido en la Norma Técnica DGE Norma de Procedimiento para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización de Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución, R.D. N° 018-2002-EM/DGE, entre los cuales se incluye presentar copia de la factura del pago correspondiente al derecho de conexión establecido en la Resolución N° 159-2015-OS/CD, vigente a partir del 01 de Setiembre del 2015-OS/CD vigente a partir del 01 de setiembre de 2015”*.

Se requirió a la entidad información al respecto a dicha vigencia y remitió adjunto al Oficio N° 095-2025-JUS/OGA-OG de 5 de mayo de 2025, el mismo documento GC-1784-2024/PO de 28 de octubre de 2024, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
BENITO ROJAS Hugo Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:35:53 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:41:43 -05:00

Imagen N° 3

Vigencia del Proyecto del Sistema de Utilización de 22.9 kv para electrificación del proyecto

ASUNTO : Ampliación de Vigencia del Proyecto del Sistema de Utilización en 22.9 kv, para la electrificación del Nuevo Establecimiento Penitenciario de Ica, M.D. 3,305 kW, Ocucaje - Ica - Ica.

En tal sentido, Electro Dunas S.A.A. procede a ampliar la vigencia de la Conformidad de Proyecto, por un periodo de (02) años, la misma que será hasta octubre del 2026.

Por lo que, para el trámite de inicio de obras, se requiere cumplir con lo establecido en la Norma Técnica DGE "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización de Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución", R.D. N° 018-2002-EM/DGE, entre los cuales se incluye presentar copia de la factura del pago correspondiente al derecho de conexión establecido en la Resolución N° 159-2015-OS/CD, vigente a partir del 01 de Setiembre del 2015, debiendo para ello coordinar oportunamente con nuestra Unidad comercial sito en Panamericana Sur km. 300.5, La Angostura - Ica.

Fuente: Documentos adjuntos al Oficio N° 095-2025-JUS/OGA-OG de 5 de mayo de 2025 remitido por la Entidad

De lo expuesto se advierte, que respecto a la vigencia del proyecto del sistema de utilización en 22.9 kv, para la electrificación del proyecto, este ha sido ampliado, y no se adjunta una nueva ampliación, siendo la misma que se adjunta en el expediente técnico, la cual vence el 28 de octubre de 2026; del análisis de los tiempos óptimos sin ningún contrat tiempo se estaría firmando el contrato aproximadamente el 17 de junio de 2026, de generarse en la entrega de terreno y/u otro procedimiento demora en el inicio, se estaría venciendo otra vez su vigencia por lo que, se generaría el riesgo de para el inicio de los trabajos, así como para la ejecución de los trabajos no sean continuos e incluso demoras y/o paralizaciones.

AUTORIZACIÓN DE PROVIAS NACIONAL PARA LA INTERVENCIÓN EN EL DERECHO DE VÍA PANAMERICANA SUR KM 335,5 INGRESO AL PROYECTO

Al respecto, se observa que, en el expediente técnico publicado en el SEACE, no se adjunta dicha autorización.

Por lo que mediante el Oficio N° 00458-2026-CG/GRIC de 30 de abril de 2026 se realizó un requerimiento de información a la Entidad, respecto a: “Autorización de PROVIAS NACIONAL para la intervención en el derecho de vía Panamericana Sur Km 335,5 ingreso al proyecto considerado en el expediente técnico”.

La Entidad mediante Oficio N° 095-2025-JUS/OGA-OG de 5 de mayo de 2025, remitió la respuesta, indicando que cuentan con lo siguiente: “Se remite la Autorización de PROVIAS NACIONAL para la intervención en el derecho de vía en la Panamericana Sur Km 335,5, mediante Resolución de Gerencia N°42-2017-MTC/20.15 del 17 de mayo del 2017”.

De lo expuesto se advierte que respecto a la Autorización de PROVIAS NACIONAL para la intervención en el derecho de vía Panamericana Sur Km 335,5, la entidad adjunta una Resolución del año 2017, del análisis de dicha autorización, tenemos que es el Reglamento Nacional de Gestión Vial aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que establece en numeral 37.2 del Artículo 37° De las condiciones del derecho de Vía; señalando los siguiente:

Imagen N° 4
Numeral 37.2 del Artículo 37° De las condiciones del derecho de Vía del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC

37.2 Las autoridades competentes establecidas en el artículo 4° del presente Reglamento, podrán autorizar el uso del derecho de vía para la instalación de dispositivos y obras básicas para el funcionamiento de servicios públicos esenciales (comunicaciones, saneamiento y líneas de conducción de energía eléctrica). En todos estos casos la autorización será otorgada contando con estudios técnicos específicos concordantes con las normas técnicas aprobadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que demuestren que las instalaciones no afectarán las características físicas, estructuras y seguridad de la vía.

Dicha norma fue modificada por el Decreto Supremo que aprueba el procedimiento para la autorización de uso del derecho de vía de la red vial nacional, Decreto Supremo N° 037-2019-MTC, dicha norma es más específica sobre la autorización, indicando lo siguiente:



Firmado digitalmente por
BENITO ROJAS Hugo Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:35:53 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:41:43 -05:00

Imagen N° 5

Artículo 5° Autorización de uso del derecho de vía en obras de infraestructura del Decreto Supremo N° 037-2019-MTC

Artículo 5.- Autorización de uso del derecho de vía en obras de infraestructura

La autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional para la ejecución de obras de infraestructura, se otorga previamente al inicio de ejecución de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y modificatorias.

Sobre la vigencia de la autorización otorgada al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Resolución de Gerencia N°42-2017-MTC/20.15 del 17 de mayo del 2017, no estaría actualizada según la normativa modificada e el año 2019 y demás modificatorias para el uso del derecho de vías de la Red Vial Nacional, más aún cuando en el artículo segundo de la referida Resolución Gerencial, señala que los trabajos deberán ser acordes al expediente técnico y recomendaciones formuladas por el evaluador, tal como se muestra en la imagen:

Imagen N° 6

Artículo 2° Autorización otorgada mediante Resolución Gerencial N° 42-2017-MTC/20.15

Resolución de Gerencia

N° *42* -2017-MTC/20.15

Lima, 17 MAYO 2017

Artículo Segundo.- Los trabajos que ejecutará el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en mérito a la Autorización otorgada en el Artículo Primero de la presente Resolución de Gerencia, deberán estar acorde a lo previsto en el Expediente Técnico respectivo, a las recomendaciones formuladas por el evaluador técnico, así como al procedimiento y las obligaciones previstas en el "Documento de Compromiso por Autorización de Uso de Derecho de Vía" suscrito con fecha 17.05.2017, el mismo que forman parte integrante del presente acto administrativo, caso contrario, la autorización otorgada se dejará sin efecto.



Firmado digitalmente por
BENITO ROJAS Hugo Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:35:53 -05:00

Respecto a la aprobación del expediente técnico se debe precisar que en los años 2013 – 2015, con la Viabilidad técnica aprobada; se elaboró el Expediente Técnico cuyo presupuesto para la ejecución de las obras ascendió a S/ 326,08 millones; se encargó la licitación a UNOPS; en el año 2017 se actualizó el Expediente Técnico y el monto se modificó a S/ 383.70 millones; sería con este expediente con que se solicitó la autorización del derecho de vía.



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:41:43 -05:00

El año 2018 se suscribió el Contrato de obra N° 24-2018-JUS con Consorcio Ejecutor Ica, con un plazo de ejecución de 600 días; en el año 2020 el Contrato fue declarado nulo por transgresión al principio de veracidad, el proyecto tuvo una paralización mayor a 4.5 años.

En el año 2022 se aprobó el Expediente Técnico de Saldos de Obra por un monto de S/ 482,27 millones y un plazo de ejecución de 694 días, este expediente ya no es el expediente con que se solicitó la autorización del uso del derecho de vía en la red vial nacional.

En el año 2024 se firmó el Contrato N° 62-2024-JUS para reformulación del Expediente Técnico, una modificación más; ya el 1 de setiembre de 2025 se aprueba la modificación y reformulación del Expediente Técnico del saldo de obra, y es con este expediente con que se convocó la Licitación Pública LP-SM-1-2025-JUS-1 para la ejecución de la obra, por lo que, no existe trámite de solicitud y/o autorización del uso del derecho de vía en la red nacional (carretera Panamericana).

Por lo que, el expediente técnico del proyecto no contaría con autorización del uso del derecho de vía, que como la norma actualizada señala es requisito lo siguiente:

Imagen N° 7

Artículo 8° Requisito para la solicitud de autorización de uso del derecho de vía de la red nacional Decreto Supremo N° 037-2019-MTC

<p>Artículo 8.- Requisitos</p> <p>Son requisitos del procedimiento de autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional para la ejecución de obras de infraestructura los siguientes:</p> <p>8.1 Presentar una solicitud según el formulario publicado en el Portal Institucional de MTC, el cual tiene carácter de Declaración Jurada, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">a) En el caso de personas naturales, el nombre y número de documento de identidad o carnet de extranjería del solicitante.b) En el caso de personas jurídicas, la razón o denominación social del solicitante y número del documento de identidad o carnet de extranjería del representante legal.c) Número del Registro Único de Contribuyente y domicilio.d) Número de la Partida, Oficina y Asiento Registral, que contenga la vigencia de poder, para el caso de personas jurídicas.e) Consignar teléfono y correo electrónico.f) Nombre del proyecto, carretera, tramo, ruta nacional y progresivas de intervención (Coordenadas UTM-WGS-84).g) Ubicación del proyecto: distrito, provincia y departamento.h) Indicar el número de la constancia y fecha de pago por derecho de trámite.
<p>8.2 Presentar el Expediente Técnico de uso de derecho de vía, que contiene los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Memoria Descriptiva, en la cual se indica el nombre del proyecto u obra, los trabajos generales y específicos a ejecutar en el derecho de vía, carretera, tramo, progresivas georreferenciada, coordenadas.b) Planos de ubicación, planos generales y topográfico (en coordenadas UTM Sistema WGS 84).c) Copia del documento de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, por la entidad competente.d) Plan de mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial, de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, vigente.e) Plano de señalización en zonas de trabajo, de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras y al Manual de Seguridad Vial, vigentes.f) Especificaciones técnicas para el uso y reposición de la infraestructura vial, de acuerdo al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.g) Cronograma de ejecución de obra (señalando etapas de ejecución y de reposición).h) Panel fotográfico (debidamente descritas).i) Copia de la Declaración del Impacto Ambiental (DIA), o documento relacionado (Informe de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental firmado por un Ingeniero o Ficha Ambiental).
<ul style="list-style-type: none">j) Copia del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) del Proyecto o documento emitido por el Ministerio de Cultura.k) Otros planos de detalle a nivel de ingeniería, según la naturaleza y/o magnitud del proyecto (plano de planta, corte y secciones, detalles constructivos).l) Documento de Compromiso por Autorización de Uso de Derecho de Vía para Obras de Infraestructura (conforme al Anexo I de la presente norma).



Firmado digitalmente por
BENITO ROJAS Hugo Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:35:53 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:41:43 -05:00

Se advierte el riesgo de que la autorización de uso de derecho de vía otorgada mediante Resolución Gerencial N.º 42-2017-MTC/20.15 no se encuentre alineada al expediente técnico reformulado aprobado en 2025 ni a las exigencias procedimentales vigentes establecidas en el Decreto Supremo N.º 037-2019-MTC.”

- **Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF publicado el 22 de enero de 2025.**

“Artículo 154. Requerimiento para obras y consultoría de obras

[...]

f) Plan para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares por parte de la entidad contratante.

[...]”.

- **Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento para la Autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 037-2019-MTC de 19 de diciembre de 2019.**

“Artículo 8.- Requisitos

Son requisitos del procedimiento de autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional para la ejecución de obras de infraestructura los siguientes:

8.1 Presentar una solicitud según el formulario publicado en el Portal Institucional de MTC, el cual tiene carácter de Declaración Jurada, con la siguiente información:

(...)

8.2 Presentar el Expediente Técnico de uso de derecho de vía, que contiene los siguientes documentos:

a) Memoria Descriptiva, en la cual se indica el nombre del proyecto u obra, los trabajos generales y específicos a ejecutar en el derecho de vía, carretera, tramo, progresivas georreferenciada, coordenadas.

b) Planos de ubicación, planos generales y topográfico (en coordenadas UTM Sistema WGS 84).

c) Copia del documento de aprobación del Expediente Técnico del proyecto, por la entidad competente

d) Plan de mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial, de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, vigente.

e) Plano de señalización en zonas de trabajo, de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras y al Manual de Seguridad Vial, vigentes.

f) Especificaciones técnicas para el uso y reposición de la infraestructura vial, de acuerdo al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas generales para Construcción, vigente.

g) Cronograma de ejecución de obra (señalando etapas de ejecución y de reposición).

h) Panel fotográfico (debidamente descritas).

i) Copia de la Declaración del Impacto Ambiental (DIA), o documento relacionado (Informe de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental firmado por un Ingeniero o Ficha Ambiental).

j) Copia del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) del Proyecto o documento emitido por el Ministerio de Cultura.

k) Otros planos de detalle a nivel de ingeniería, según la naturaleza y/o magnitud del proyecto (plano de planta, corte y secciones, detalles constructivos).l) Documento de Compromiso por Autorización de Uso de Derecho de Vía para Obras de Infraestructura (conforme al Anexo I de la presente norma)

La situación expuesta, podría generar ampliaciones de plazo, mayores gastos generales, costos indirectos asociados a paralizaciones y afectación de la programación física y financiera del proyecto.



Firmado digitalmente por
BENITO ROJAS Hugo Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:35:53 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:41:43 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la vigencia de las licencias y/o autorizaciones para la ejecución de la obra: "Saldo de obra del proyecto: Instalación del servicio de adaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Ica, distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica con CUI 2186942", se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.


IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Saldo de obra del proyecto: Instalación del servicio de adaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Ica, distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica con CUI 2186942", la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la a la vigencia de las licencias y/o autorizaciones para la ejecución de la obra: "Saldo de obra del proyecto: Instalación del servicio de adaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Ica, distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica con CUI 2186942", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
- 5.2 Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 8 de mayo de 2026



Firmado digitalmente por BENITO
ROJAS Hugo Miguel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-05-2026 16:36:21 -05:00

Hugo Miguel Benito Rojas
Integrante Comisión de Control



Firmado digitalmente por VEGAS
PALOMINO Felipe Vladimiro FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-05-2026 16:41:57 -05:00

Felipe Vladimiro Vegas Palomino
Gerente Regional de Control de Ica
Contraloría General de la Republica

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. RIESGOS RELACIONADOS A LA VIGENCIA, ACTUALIZACION Y SUFICIENCIA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN CONTINUA DE LA OBRA, PODRÍA GENERAR AMPLIACIONES, MAYORES GASTOS GENERALES Y COSTOS DIRECTOS ASOCIADOS A PARALIZACIONES Y AFECTACION DE LA PROGRAMACION FISICA DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Documentos del Expediente Técnico de Obra publicado en el portal del SEACE.
2	Documentos adjuntos al Oficio N° 095-2025-JUS/OGA-OG de 5 de mayo de 2025 remitido por la Entidad



Firmado digitalmente por
BENITO ROJAS Hugo Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:35:53 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 16:41:43 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Ica, 08 de Mayo de 2026

OFICIO N° 000481-2026-CG/GRIC

Señor:

Luis Enrique Jiménez Borra
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Scipion Llona N° 350
Lima/Lima/Lima

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 6372-2026-CG/GRIC-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n° 013-2022-Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada "Vigencia de las licencias y/o autorizaciones para la ejecución de la Obra: Saldo de obra del proyecto instalación del servicio de adaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Ica, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica, Con CUI 2186942", efectuado a su representada Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, distrito de Lima, provincia de Lima y departamento de Lima, le comunico que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 6372-2026-CG/GRIC-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita comunicar al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Justicia, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Felipe Vladimiro Vegas Palomino
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Ica
Contraloría General de la República

(FVP/hbr)

Nro. Emisión: 03703 (L445 - 2026) Elab:(U18665 - L445)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000109-2026-CG/GRIC

DOCUMENTO : OFICIO N° 000481-2026-CG/GRIC

EMISOR : FELIPE VLADIMIRO VEGAS PALOMINO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS ENRIQUE JIMENEZ BORRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131371617

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 13

Sumilla: De la revisión de información y documentación "Vigencia de las licencias y/o autorizaciones para la ejecución de la Obra: Saldo de obra del proyecto instalación del servicio de adaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Ica, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica, Con CUI 2186942", efectuado a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, le comunico que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 6372-2026-CG/GRIC-SOO, adjunta al presente documento.

Se solicita comunicar al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Justicia, en el plazo máximo de cinco (5) días hábil desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas respecto a la situación adversa

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 000481 2026 CG GRIC
2. Proyecto de Informe de Orientacion de Oficio MINJUSrev[F][F] (3)[F][F]





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000481-2026-CG/GRIC

EMISOR : FELIPE VLADIMIRO VEGAS PALOMINO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS ENRIQUE JIMENEZ BORRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Sumilla:

De la revisión de información y documentación "Vigencia de las licencias y/o autorizaciones para la ejecución de la Obra: Saldo de obra del proyecto instalación del servicio de adaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Ica, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica, Con CUI 2186942", efectuado a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, le comunico que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 6372-2026-CG/GRIC-SOO, adjunta al presente documento.

Se solicita comunicar al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Justicia, en el plazo máximo de cinco (5) días hábil desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas respecto a la situación adversa

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131371617**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000109-2026-CG/GRIC
2. OFICIO 000481 2026 CG GRIC
3. Proyecto de Informe de Orientacion de Oficio MINJUSrev[F][F] (3)[F][F]

NOTIFICADOR : HUGO MIGUEL BENITO ROJAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

